



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014**

A C U E R D O

"15º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y RECHAZO DE PROPOSICIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL SITO EN EL PASEO DE RECAREDO EN TOLEDO".-

Vista la documentación que integra el expediente, entre otra:

- Acta de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2014, de apertura de los sobres "C" (oferta económica), en que se acuerda -entre otras cuestiones- que primeramente se proceda a determinar si la oferta económica formulada por "THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U." se encuentra en situación de baja temeraria o desproporcionada y, a la vista de dicha conclusión, se requiera -en su caso- la debida justificación de la misma, conforme dispone el Art. 152.3 del TRLCSP. Informe de la Sección de Ingeniería Técnica Industrial en el que se pone de manifiesto que la oferta formulada por "THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U." resulta desproporcionada de acuerdo con el Art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas; motivo por el cual debe interesarse de dicha empresa la debida justificación de la oferta.
- Justificación y valoración de la oferta económica presentada por "THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U."
- Informe de fecha 2 de junio de 2014 suscrito por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial considerando que la justificación aportada por "THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U." resulta adecuada a la baja temeraria ofertada.
- Informe de fecha 4 de junio de 2014 de la Unidad Gestora sobre valoración de los criterios automáticos evaluables económicamente y/o matemáticamente y de la puntuación final obtenida en el procedimiento por los seis (6) licitadores admitidos.
- Acuerdo de la Junta de Contratación de fecha 27 de marzo de 2014 por el que se rechaza por inaceptable la proposición formulada por "MULTISERVICIOS GARBA, S.L." dado que, a la vista del objeto social reflejado en la escritura pública de constitución y de la solvencia técnico-profesional aportada, se desprende que dicha sociedad no dispone de la correspondiente habilitación empresarial o profesional exigible para la realización objeto del presente contrato conforme exige el Art. 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP; considerándose, por consiguiente, dicha proposición inaceptable.

De acuerdo con todo lo anterior, se obtienen las siguientes puntuaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº DE PLICA	LICITADOR	Punt. SOBRE "B"	Punt. SOBRE "C"	PUNTUACIÓN FINAL
1	"FAIN ASCENSORES, S.A."	11,17	59,06	70,23
2	"ZARDOYA OTIS, S.A."	1,75	14,32	16,07
4	"ORONA S. COOP."	6,52	68,39	74,91
5	"SCHINDLER, S.A."	14,71	52,95	67,66
6	"EULEN, S.A."	8,19	54,50	62,69
7	"THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U."	11,29	80,00	91,29

De conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 5 de junio de 2014, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Rechazar** la proposición formulada por "**MULTISERVICIOS GARBA, S.L.**" dado que, a la vista del objeto social reflejado en la escritura pública de constitución y de la solvencia técnico-profesional aportada, se desprende que dicha sociedad no dispone de la correspondiente habilitación empresarial o profesional exigible para la realización objeto del presente contrato conforme obliga el Art. 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); considerándose, por consiguiente, dicha proposición inaceptable.
- **Clasificar** al resto de licitadores admitidos como sigue a continuación:
 - 1) "**THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.**": **91,29 puntos.**
 - 2) "ORONA S. COOP.": 74,91 puntos.
 - 3) "FAIN ASCENSORES, S.A.": 70,23 puntos.
 - 4) "SCHINDLER, S.A.": 67,66 puntos.
 - 5) "EULEN, S.A.": 62,69 puntos.
 - 6) "ZARDOYA OTIS": 16,07 puntos.
- **Requerir** a la empresa "THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U." a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
 - **Constitución de garantía definitiva en el importe de 1.503,50 euros.**
 - **Liquidación provisional por gastos de publicación (B.O.P. de Toledo): 135,40 euros.**
 - **Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo."**



CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,